



Resolución Directoral

N° 091 - 2019 DE/ENAMM

Callao 22 FEB. 2019

Visto el Memorándum N° 013-2019/ENAMM de fecha 18 de febrero del 2019, cursado por el Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

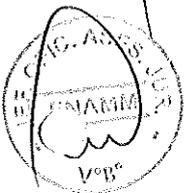
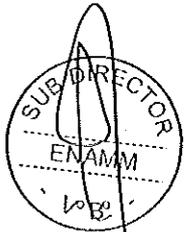
Que, por Disposición de la Ley N°26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" el cual en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 516 DE/SG de fecha 08 de abril del 2001 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, el cual tiene por finalidad, definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que lo conforman.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando el uso de los recursos públicos, teniendo entre sus objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana, y que sea transparente su gestión.

Que, por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM de fecha 17 de mayo del 2018 se aprueban los "Lineamientos de Organización del Estado", con la finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; derogando el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, el cual establecía los lineamientos para la elaboración y aprobación del ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.



Que, en el artículo 7° y 9° del citado dispositivo legal, respectivamente, se ha previsto que las entidades de la Administración Pública deben contar con una estructura orgánica y funcional; siendo que la estructura orgánica agrupa las competencias y funciones de la entidad en unidades de organización y establece las líneas de autoridad y mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos, la cual se desarrolla en el ROF y cuenta con tres niveles organizacionales que refleja la dependencia orgánica.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil tiene por finalidad que, alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que, en tal sentido es pertinente designar a los integrantes del Comité de Trabajo que se encargará de la revisión y elaboración del nuevo proyecto del Reglamento de Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios.

De conformidad con lo establecido en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 316-2018 DE/ENAMM de fecha 28 de setiembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR el Comité de Trabajo para la revisión y elaboración del nuevo proyecto del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que estará integrado por los siguientes Funcionarios:

| | | |
|----|---|------------|
| 1. | Capitán de Fragata Carlos HOLGUÍN Valdivia Sub Director de la ENAMM | Presidente |
| 2. | Capitán de Corbeta César BEJARANO Arrieta Director de Disciplina | Integrante |
| 3. | Mgtr. María CALERO Cerna Secretaria Académica | Integrante |
| 4. | Ing. Walter SÁNCHEZ Casimiro Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social | Integrante |

Regístrese, comuníquese y archívese,

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774